

tratado internacional Chile Rusia espacio ultraterrestre

**NÚMERO DICTAMEN** 

051682N08 **NUEVO:** 

SI

**FECHA DOCUMENTO** 

05-11-2008 **REACTIVADO:** 

NO

## DICTAMENES RELACIONADOS

Reconsidera Dictamen 34720/2008

Acción

#### **FUENTES LEGALES**

Dto 146/2008 Relac

# MATERIA

Cursa con alcance decreto de Relaciones Exteriores, promulgatorio del acuerdo suscrito entre los Gobiernos de la República de Chile y de la Federación de Rusia, sobre cooperación en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre para fines pacíficos.

# **DOCUMENTO COMPLETO**

#### N° 51.682 Fecha: 5-XI-2008

Esta Contraloría General ha procedido a tomar razón del decreto N° 146, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, promulgatorio del acuerdo suscrito entre los Gobiernos de la República de Chile y de la Federación de Rusia, sobre cooperación en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre para fines pacíficos, y su anexo, el cual ha sido reingresado a trámite por dicha Secretaría de Estado, solicitando la reconsideración del dictamen N° 34.720, de 2008, mediante el cual esta Entidad Fiscalizadora devolvió sin tramitar dicho acto administrativo.

Ello, atendido que, tal como se sostiene en la mencionada solicitud, el convenio de que se trata fue adoptado en virtud de la potestad reglamentaria del Presidente de la República, toda vez que el artículo I del convenio internacional en estudio establece como regla general que la cooperación pactada "se realizará en conformidad con la leyes y demás disposiciones legales vigentes en cada uno de los Estados Partes", cláusula que se estipula en similares términos en diversas disposiciones del mismo.

Así, el artículo XI, numeral 2 -objetado en el dictamen antes aludido-, señala que la liberación de impuestos y derechos aduaneros que garantiza, debe llevarse a cabo o cumplirse "en conformidad con las leyes y demás disposiciones legales" de los Estados signatarios, esto es, condicionándola expresamente al cumplimiento del marco jurídico legal interno.

Por lo tanto, y con el alcance antedicho, se da curso regular al ya referido decreto  $N^{\circ}$  146, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y se deja sin efecto, asimismo, el dictamen  $N^{\circ}$  34.720, de 2008.

POR EL (VIDADO Y BUEN USO DE LOS RE(URSOS PÚBLICOS